

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0044/2023/OPNT

RECURRENTE
VS
MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 16 dieciséis de mayo dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 16 dieciséis de mayo dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 08 ocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 23 veintitrés de mayo de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio número UTN/11/2023, de fecha 11 once de abril de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por la PLAE. Kassandra Ávila Campo, Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Ezequiel Montes, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión revoca la respuesta del sujeto obligado y le ordena realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada**, de las canchas de futbol siete de ese municipio (no particulares y no de usos múltiples), consistente en:



1. Número de canchas;
2. Dirección de cada una de ellas;
3. Tiempo de años de uso de cada cancha;
4. Ligas de futbol siete que se juegan, especificando en que canchas; y
5. Especificar si a las ligas de futbol siete se les cobra una renta o como se lleva a cabo el cobro.

Y deberá entregar toda la información a la persona recurrente; en caso de inexistencia de toda o parte de la información antes descrita, el sujeto obligado también deberá informarlo a la persona recurrente. Todo lo anterior deberá realizarse mediante oficio que reúna los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro para el acto administrativo. -----

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. **Y el Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Ezequiel Montes**, deberá notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, **apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes**, lo anterior de conformidad con los artículos 46 fracciones V y XIV, 121, 122, 132, 142, 149, 152, 155, 157, 159 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 152, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Ezequiel Montes**, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, **informe de forma fundada y motivada, las dependencias, áreas o servidores públicos de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior, apercibido que en caso de omisión se aplicarán en su contra las medidas de apremio conducentes.** -----"(Sic).

En ese sentido, remitiendo el oficio número DECD/CDC/057/2022, de fecha 10 diez de abril de 2023 dos mil veintitrés, suscrito por el Prof. Martín Valdés Juárez. Director de Educación, Cultura y Deporte, mediante el cual manifiesta lo siguiente:



Oficio número DECD/CDC/057/2022:

"[...]

A) EN EL MUNICIPIO EXISTEN 6 CANCHAS DE FUTBOL 7 MUNICIPALES (NO PARTICULARES).

B) DIRECCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL 7.

NO.	NOMBRE DE LA CANCHA DE FUTBOL 7	DIRECCIÓN
1	Cancha de futbol 7 #1 el lienzo charro	Calle Belisario Domínguez s/n Bo Chino, 76654 Ezequiel Montes, Qro.
2	Cancha de futbol 7 #2 el lienzo charro	Calle Belisario Domínguez s/n Bo Chino, 76654 Ezequiel Montes, Qro.
3	Cancha de futbol 7 el rebocito	Calle Antonio Trejo Feregrino 263, El Toro Pinto, Los Velázquez, 76656 Ezequiel Montes, Qro.
4	Cancha de futbol 7 LA PRESA	Calle nacional s/n Bo. La Presa
5	Cancha de futbol 7 SAN JOSE VILLA PROGRESO	C. 29 de Septiembre, Bo. San José Villa Progreso, 76677 Qro.
6	Cancha de futbol 7 SANTA MARIA	Priv. Progreso s/n, Bo Santa Maria, Ezequiel Montes

C) TIEMPO DE AÑOS DE USO DE CANCHAS DE FUTBOL 7

NO.	NOMBRE DE LA CANCHA DE FUTBOL 7	AÑOS DE USO
1	Cancha de futbol 7 #1 el lienzo charro	8 años
2	Cancha de futbol 7 #2 el lienzo charro	8 años
3	Cancha de futbol 7 el rebocito	1 mes
4	Cancha de futbol 7 LA PRESA	8 AÑOS (YA NO SE USA)
5	Cancha de futbol 7 SAN JOSE VILLA PROGRESO	6 AÑOS (YA SIN USO)
6	Cancha de futbol 7 SANTA MARIA	6 AÑOS

D) LIGAS DE FUTBOL 7 EXISTENTES.

NO.	NOMBRE DE LA CANCHA DE FUTBOL 7
1	Cancha de futbol 7 #1 el lienzo charro
2	Cancha de futbol 7 #2 el lienzo charro
3	Cancha de futbol 7 el rebocito

E) EL MUNICIPIO NO HACE NINGUN COBRO POR RENTA O POR PARTICIPAR EN TORNEOS DE FUTBOL 7.

"[...]" (Sic).

De igual manera, se tuvo al Sujeto Obligado, remitiendo copia simple del correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico señalado por la persona recurrente para oír y recibir notificaciones, del que se desprende el envío de un archivo en formato PDF, denominado *RESPUESTA IMPUGNACION RDA00442023OPNT*, en 01 una foja. Información que le fue notificada la persona recurrente por esta Comisión, sin que manifestara inconformidad alguna, y que coincide con lo ordenado en los Resolutivos Segundo y Tercero de la resolución de fecha 12 doce de abril de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al Municipio de Ezequiel Montes, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE



EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la décima sesión ordinaria de pleno de fecha 24 veinticuatro de mayo de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
vmrs

